



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3797 /2018

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscripto un Convenio entre el Banco de la Nación Argentina y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12.927 de fecha 15 de diciembre de 2017; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 4837/2017;

que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que propone un conjunto de herramientas destinadas al segmento microempresas con el objeto de financiar proyectos productivos que permitan el desarrollo económico, la creación de empleo y la inclusión financiera emprendimientos locales;

que el presente Convenio tiene el objetivo de posibilitar a los emprendedores al acceso al crédito, y así, promover un equilibrado desarrollo de la economía local. Implica además del otorgamiento de créditos, la coordinación con organismos públicos, privados y mixtos, la asistencia técnica y/o capacitación de los emprendedores, la bonificación de tasas, mecanismos de garantías u otros.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio entre el Banco de la Nación Argentina y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 12.927 de fecha 15 de diciembre de 2017, se adjunta copia a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR